

**ACTA N° 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE CAÑAS EN EL CAUCE URBANO
DEL RÍO ZIDACOS.**

ASISTEN

Presidencia: Xabier Alcuaz Andueza.
Vocales Jon Pascal Egozcue y Aitor Laparra Navarro.
Vocal-Secretaria: Marta Pernaut Ojer.

En Tafalla, siendo las 12:30 horas del día 17 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura del Sobre BC de las proposiciones presentadas en el procedimiento de referencia y proceder a su valoración en aplicación de los distintos criterios de adjudicación, exclusivamente de carácter cuantitativo, previstos en el pliego regulador.

A tal efecto, se procede a la lectura de la cláusula 14 del Pliego Regulador del Contrato que, al establecer los criterios de adjudicación de carácter automático indica las fórmulas a aplicar en cada uno de ellos en los siguientes términos: “*La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.*”

14.1. Precio: hasta 75 puntos.

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta la IVA) se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

dónde:

P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta i

P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio

B_i baja de la oferta i

*(precio máximo de licitación – precio ofertado (P_i)) /
precio máximo de licitación*

B_{max} baja mayor de entre todas las ofertas

K coeficiente de proporcionalidad

K=4, si la B_{max} ofertada es $\leq 1/K$

K = 1/B_{max}, si la B_{max} es $> 1/K$

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerarán ofertan anormalmente bajas aquéllas que sean inferiores en un 20% o más a la media de las ofertas presentadas. Así, una vez abiertas todas las ofertas económicas se obtendrá la media aritmética de las mismas, resultado de la suma de las ofertas económicas presentadas dividida por el número total de ofertas presentadas. A la media de las ofertas se descontará un 20 % de su valor. Las ofertas que queden por debajo del resultado obtenido, esto es, inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas, serán consideradas anormalmente bajas.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, conforme a lo dispuesto en el art. 98.4 LFCP.

14.2. Plazo de garantía: hasta 15 puntos.

Se valorará mediante la asignación de 3 puntos por cada año adicional de garantía respecto al mínimo de 2 años establecido en la cláusula 36 del presente pliego regulador.

14.3. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación al licitador que se comprometa a subcontratar como mínimo un 5% del precio de licitación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción; y al resto de los licitadores, de forma proporcional”.

Acto seguido, se procede a la apertura y valoración del Sobre BC de las proposiciones, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Plazo Garantía	Criterios Sociales	Total
GARMO FORESTAL, S.L.	88.026,63 euros 13,5 puntos	0 años 0 puntos	5 % 10 puntos	23,50
EXCAVACIONES TOLOSA, S.L.	84.500 euros 24,98	1 año 3 puntos	0% 0 puntos	27,98
EXCAVACIONES CAÑUCA, S.L.	72.000 euros 65,66 puntos	3 años 9 puntos	5% 10 puntos	84,66
EXCAVACIONES BERATXA, S.L.	75.000 euros 55,9 puntos	0 años 0 puntos	0% 0 puntos	55,9
EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CRUZ DEL RIO, S.L.U	82.674,83 euros 30,92 puntos	1 año 3 puntos	0% 0 puntos	33,92

A la vista de lo expuesto, el orden de prelación relativo a la clasificación de los licitadores, resultante de la valoración de las ofertas es el siguiente:

Nº PRELACION	LICITADOR	PUNTUACION
1	EXCAVACIONES CAÑUCA, S.L.	84,66
2	EXCAVACIONES BERATXA, S.L.	55,9
3	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CRUS DEL RIO, S.L.U	33,92
4	EXCAVACIONES TOLOSA, S.L.	27,98
5	GARMO FORESTA, S.L.	23,5

Considerando lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Requerir a EXCAVACIONES CAÑUCA, S.L., a los efectos de que en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde esta notificación, presente la documentación contenida en la cláusula 20 del pliego que rige la adjudicación de este contrato, al objeto de que recaiga la propuesta de adjudicación a su favor.

SEGUNDO. - Proceder a la incorporación de la presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Tafalla, a 17 de mayo de 2024.